


INDICE DERECHO
A+
P-1275000-37155734-M-1064837238-20070129

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HERRERA	ALVAREZ	JAVIER ANTONIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1064837238	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 88031479724 D.M. 34

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 14 MES 03 AÑO 1988

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CESAR

MUNICIPIO RÍO DE ORO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

TRANSVERSAL 154 150 26 torres del bosque

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO AGUACHICA

TELÉFONO 320475 EMAIL jahacon@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN TRIBUTACION	07	2020	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN PLANEACION TRIBUTARIA	12	2017	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	2009	154559-T

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARENAL SA ESP			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOLÍVAR	MUNICIPIO: ARENAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3045918640	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	03	Año	2017	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASEORIA REVISOR FISCAL	DEPENDENCIA: ADMINISTARTIVA Y FINANCIERA						DIRECCIÓN: CALLE 3 13 43					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: AGUAS DE NOROSI SAS ESP			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOLÍVAR	MUNICIPIO: NOROSÍ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3104421252	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	03	Año	2017	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COMO CONTADOR	DEPENDENCIA: ADMIN Y FINANCIERA						DIRECCIÓN: CALLE 1 null null					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN ALBERTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5646790	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	*DEPENDENCIA* CONTADOR					*DIRECCIÓN* CALLE 6 2 68						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS MUNICIPALES DE EL ZULIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* EL ZULIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5789038	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	11	*Año* 2011	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ADIMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 7 2 03						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO EMPOSAN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN ALBERTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3204753651	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	07	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL "CONTADOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE					*DIRECCIÓN* CALLE 2 null null centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO EMPOSAN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN ALBERTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3204753651	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	04	*Año* 2025	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL "CONTADOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* ADM. CONTABLE					*DIRECCIÓN* CALLE 2 null null						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN ALBERTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3165282542	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	01	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL "CONTADOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* CONTADOR					*DIRECCIÓN* CALLE 6 2 68 CENTRO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO S.A.		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN ALBERTO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL "CONTADOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION / CONTADOR				*DIRECCIÓN* CALLE 6 2 68 centro							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO S.A.		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN ALBERTO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL "CONTADOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE				*DIRECCIÓN* CALLE 6 2 68 centro							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO S.A.		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN ALBERTO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 5646790	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL A ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA - FINANCIERA				*DIRECCIÓN* CALLE 6 2 68 centro							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO S.A.		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN ALBERTO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRACION / CONTADOR	*DEPENDENCIA* ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE				*DIRECCIÓN* CALLE 6 2 68							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO S.A.		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN ALBERTO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 5646790	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				*DIRECCIÓN* CALLE 6 null null 2-68							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN ALBERTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5646790	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	*DEPENDENCIA* ADMINISTACION Y CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 6 2 68						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN ALBERTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5646790	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	*DEPENDENCIA* ADM, CONTABLE					*DIRECCIÓN* CALLE 6 2 68						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN ALBERTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5646790	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	08	*Mes*	10	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION- CONTABLE					*DIRECCIÓN* CALLE 6 2 68						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	10	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021-2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO "EMPOSANAL S.A. E.S.P.", Y JAVIER ANTONIO HERRERA ALVAREZ

Entre los suscritos **BLANCA JOEMA CAMPO VIDES, identificada** con la cédula de ciudadanía No. 36.459.478 San Alberto Cesar, en su calidad de Gerente (E), debidamente autorizada por la Junta Directiva para celebrar contratos y convenios, quien para efectos del presente contrato se denominará **EMPOSANAL**, identificada con el NIT. 824.003.444-1, y por la otra, **JAVIER ANTONIO HERRERA ALVAREZ**, de la misma manera mayor de edad, e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.064.837.238, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Ley 142 de 1992 prevé que los actos jurídicos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se regirán por el derecho privado. **b)** Que la empresa de servicios públicos EMPOSANAL S.A E.S.P., está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, a su manual de contratación. **c)** Que en consecuencia, el presente contrato se rige conforme a lo previsto en su manual de contratación. **d)** Que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad, fundamento jurídico que soporta la necesidad y modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad. **e)** Que existe disponibilidad presupuestal certificada por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($10.886.829) MONEDA LEGAL** **f)** Que la modalidad de selección de es la SOLICITUD PRIVADA DE ÚNICA OFERTA, procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en virtud de lo dispuesto en el manual de contratación EMPOSANAL S.A E.S.P. **g)** Que se cuenta con la certificación de la Gerencia de EMPOSANAL S.A E.S.P., donde consta que no existe personal disponible para realizar la ejecución del presente contrato. **h)** Que la empresa EMPOSNAL S.A E.S.P., realizó invitación al Contratista para presentar propuesta. **i)** Que la Entidad realizó la correspondiente evaluación de la propuesta presentada por el contratista, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la Entidad. Así mismo determinar previo análisis de la hoja de vida, que el Contratista cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. **j)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna consagradas en la ley. **k)** Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo al significado establecido en los términos de referencia del contrato. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades
EMPOSANAL	Entidad que requiere el objeto de este contrato
EL CONTRATISTA	Persona natural o jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA, OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EXTERNO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO "EMPOSANAL S.A. E.S.P." **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Contribuir con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPOSANAL S.A. E.S.P., para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad. **2.** Cumplir con el objeto del contrato. **3.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Acatar instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO. ALCANTARILLADO Y ASEO EMPOSANAL S.A E.S.P. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Radicar la cuenta de cobro con informes de actividades y los respectivos soportes por los servicios prestados. **9.** Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás norma que reglamente la materia. **10.** Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. **11.** Las demás que por ley el contrato, los términos de la invitación y su propuesta le

correspondan. **12.** El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **13.** Cumplir con cada una de las obligaciones de carácter legal previstas en el manual interno de contratación de la entidad, la ley 142 de 1994, en las normas que complementan o adicionan y aquellas que se deriven específicamente de la oferta presentada y de las estipulaciones del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Apoyar en la realización de la identificación y registro de la información contable de los hechos económicos y financieros de la Entidad. **2.** Apoyar en la realización del proceso contable de acuerdo con la normatividad establecida por la Entidad competente y la reglamentación expedida por las entidades de control y vigilancia. **3.** Analizar la información contable e identificar situaciones extraordinarias, con el objetivo de reflejar la realidad económica de la Empresa en los estados financieros. **4.** Analizar las conciliaciones y realizar los registros que permitan mantener el estricto control sobre la información contable y la integridad de los datos. **5.** Apoyar en la elaboración y rendir los estados financieros contables, presentar informes contables, para la toma de decisiones e informar las variaciones más representativas en los estados financieros. **6.** Apoyar en liquidar y realizar las declaraciones de impuestos, tasas y gravámenes que debe generar la Empresa a las diferentes entidades. **7.** Apoyar con la revisión de la liquidación de la nómina y demás prestaciones sociales de los trabajadores vinculados a la empresa, con el fin que se realicen conforme las disposiciones legales sobre la materia. **8.** Apoyar en elaborar y reportar la información contable a los entes de inspección, regulación, vigilancia y control, para atender los requerimientos y normatividad establecida. **9.** Adelantar las acciones pertinentes de cruce de la información contable en concordancia con la fuente de información, para garantizar la calidad, confiabilidad y oportunidad de los datos suministrados. **10.** Apoyar con el proceso de cierre contable para dar cumplimiento a los cronogramas establecidos por la Entidad. **11.** Realizar y ejecutar acciones de control interno contable, para cumplir con las directrices financieras de la empresa. **12.** Analizar los cambios normativos de índole contable y su afectación e informar a sus superiores para garantizar el cumplimiento de la legislación legal vigente. **13.** Apoyar en la elaboración del formulario Registro Único Prestadores de Servicios RUPS, enviando la información correspondiente. **14.** Apoyar en la elaboración de los formularios de las contribuciones ante la Comisión Reguladora de Agua Potable CRA. **15.** Apoyar en cargar la información por el SIA OBSERVA de manera oportuna. **16.** Las demás actividades que le asigne el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EMPOSANAL S.A. E.S.P.: 1.** Prestar al contratista la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **3.** Ejercer la correcta supervisión del objeto contratado. **4.** Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($10.886.829). PARÁGRAFO 1.** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARÁGRAFO 4.** La empresa de servicios públicos EMPOSANAL S.A. E.S.P, pagará al contratista el valor del contrato en Un (1) pago por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($3.378.671) MONEDA LEGAL**, correspondiente al mes de julio de 2025; y Dos (2) pagos por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.754.079) MONEDA LEGAL**, correspondiente al mes de agosto y septiembre de 2025, previa presentación de informe de actividades y certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato y copia del pago de la seguridad social correspondiente. **PARÁGRAFO 3. EMPOSANAL** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido el 01 de julio de 2025. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO:** El plazo de ejecución comprende DOS MESES (2) Y VEINTISIETE (27) DÍAS, contados a partir de firmada el acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la **CLÁUSULA SEXTA** del presente contrato. **2.** Los demás que le confiera el presente contrato y el ordenamiento jurídico colombiano. **CLÁUSULA NOVENA. INFORMES: EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe de actividades realizadas por cada período de servicios a cobrar, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos que hacen parte integral del presente contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de EMPOSANAL S.A E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Expresa que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, y en general impedimento legal y/o estatutario alguno que le prohíba suscribir el presente contrato. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, y de riesgos laborales. **6.** El valor del contrato incluye todos los

gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la **Entidad Contratante** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA garantiza que** los trabajos y servicios prestados a la **Entidad Contratante** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o total de las actividades y/u obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **EMPOSANAL,** a título de indemnización, una suma equivalente hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del precio total del contrato. El monto pactado en la presente cláusula es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado monto. La suma de dinero puede ser compensada con los montos que **EMPOSANAL** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** No se exigirán garantías. **PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad legal que se le deba imputar en razón al desarrollo del objeto contractual y con ello las consecuencias que del contrato se derivan. **PARÁGRAFO 2.** En cuanto a la cobertura del riesgo, **EMPOSANAL** ha previsto pactar la cláusula **DÉCIMA NOVENA,** con la finalidad de imputar y reclamar algún perjuicio que por culpa o dolo del Contratista se cause a **EMPOSANAL. PARÁGRAFO 3.** No obstante lo anterior, en el presente clausulado se ha pactado la **CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,** y en su defecto acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **EMPOSANAL,** y en consecuencia no tiene competencia alguna para que actué representante, agente o mandatario de la entidad territorial, tampoco tiene **EL CONTRATISTA** la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EMPOSANAL,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus actividades, obligaciones y/o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **EMPOSANAL.** Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EMPOSANAL** está facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **EMPOSANAL** de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EMPOSANAL** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las actividades y/u obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Aguachica, Cesar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga

el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Aguachica, Cesar, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO:** ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Aguachica, Cesar. **PARÁGRAFO.** El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012, y demás normas concordantes que modifiquen o adicionen que en el momento se encuentren vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: BLANCA JOEMA CAMPO VIDES	**Nombre:** JAVIER ANTONIO HERRERA ALVAREZ
Cargo: GERENTE	**Cargo:** CONTRATISTA
Dirección de correspondencia: calle 6 N° 2-68 centro	**Dirección de correspondencia:** TV 154 N° 150-26 TO 1 AP 1203 ED TORRES DEL BOSQUE
Teléfono: 0955-646790	**Teléfono:3204753651**
Correo electrónico: emposanal2016@hotmail.com	**Correo electrónico:** jahacon@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de la Entidad Contratante, estará a cargo de la Gerente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios y documentos previos. **2.** La invitación a presentar propuesta, evaluación y aceptación de la oferta), sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. **3.** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA. 4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **6.** Los demás documentos que hagan parte del contrato en su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de garantías (en caso de haberse pactado) y la acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la jurisdicción territorial del municipio de San Alberto (entiéndase área urbana, y área rural) y el domicilio contractual es el mismo lugar de ejecución contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL:** El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, de conformidad con lo previsto en las leyes 142 de 1994. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito. En el evento en que se efectúen modificaciones que afecten la duración del presente acuerdo de voluntades, **EL CONTRATISTA**, en caso de extensión, se obliga a prorrogar las garantías correspondientes, si éstas fueron solicitadas. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acto en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por ejecución total del objeto contractual. **2.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato. **3.** Por incumplimiento parcial o total del objeto contractual. **4.** Por decisión judicial. **5.** Por mutuo acuerdo de las partes. **6.** Las determinadas en el ordenamiento jurídico y en el presente contrato. Para constancia, se firma en San Alberto, Cesar, a los tres (03) días de julio de 2025.

EMPOSANAL,

BLANCA JOEMA CAMPO VIDES
Gerente

EL CONTRATISTA,

JAVIER ANTONIO HERRERA ALVAREZ
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013-2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO "EMPOSANAL S.A. E.S.P.", Y JAVIER ANTONIO HERRERA ALVAREZ

Entre los suscritos **BLANCA JOEMA CAMPO VIDES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.459.478 San Alberto Cesar, en su calidad de Gerente (E), debidamente autorizada por la Junta Directiva para celebrar contratos y convenios, quien para efectos del presente contrato se denominará **EMPOSANAL**, identificada con el NIT. 824.003.444-1, y por la otra, **JAVIER ANTONIO HERRERA ALVAREZ,** de la misma manera mayor de edad, e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.064.837.238, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Ley 142 de 1992 prevé que los actos jurídicos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se regirán por el derecho privado. **b)** Que la empresa de servicios públicos EMPOSANAL S.A E.S.P., está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, a su manual de contratación. **c)** Que en consecuencia, el presente contrato se rige conforme a lo previsto en su manual de contratación. **d)** Que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad, fundamento jurídico que soporta la necesidad y modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad. **e)** Que existe disponibilidad presupuestal certificada por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($10.886.829) MONEDA LEGAL f)** Que la modalidad de selección de es la SOLICITUD PRIVADA DE ÚNICA OFERTA, procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en virtud de lo dispuesto en el manual de contratación EMPOSANAL S.A E.S.P. **g)** Que se cuenta con la certificación de la Gerencia de EMPOSANAL S.A E.S.P., donde consta que no existe personal disponible para realizar la ejecución del presente contrato. **h)** Que la empresa EMPOSNAL S.A E.S.P., realizó invitación al Contratista para presentar propuesta. **i)** Que la Entidad realizó la correspondiente evaluación de la propuesta presentada por el contratista, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la Entidad. Así mismo determinar previo análisis de la hoja de vida, que el Contratista cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. **j)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna consagradas en la ley. **k)** Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo al significado establecido en los términos de referencia del contrato. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades
EMPOSANAL	Entidad que requiere el objeto de este contrato
EL CONTRATISTA	Persona natural o jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EXTERNO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO "EMPOSANAL S.A. E.S.P." **CLÁUSULA TERCERA, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Contribuir con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPOSANAL S.A. E.S.P., para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad. **2.** Cumplir con el objeto del contrato. **3.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Acatar instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO. ALCANTARILLADO Y ASEO EMPOSANAL S.A E.S.P. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Radicar la cuenta de cobro con informes de actividades y los respectivos soportes por los servicios prestados. **9.** Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás norma que reglamente la materia. **10.** Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que

conlleve la ejecución del contrato. **11.** Las demás que por ley el contrato, los términos de la invitación y su propuesta le correspondan. **12.** El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **13.** Cumplir con cada una de las obligaciones de carácter legal previstas en el manual interno de contratación de la entidad, la ley 142 de 1994, en las normas que complementan o adicionan y aquellas que se deriven específicamente de la oferta presentada y de las estipulaciones del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Apoyar en la realización de la identificación y registro de la información contable de los hechos económicos y financieros de la Entidad. **2.** Apoyar en la realización del proceso contable de acuerdo con la normatividad establecida por la Entidad competente y la reglamentación expedida por las entidades de control y vigilancia. **3.** Analizar la información contable e identificar situaciones extraordinarias, con el objetivo de reflejar la realidad económica de la Empresa en los estados financieros. **4.** Analizar las conciliaciones y realizar los registros que permitan mantener el estricto control sobre la información contable y la integridad de los datos. **5.** Apoyar en la elaboración y rendir los estados financieros contables, presentar informes contables, para la toma de decisiones e informar las variaciones más representativas en los estados financieros. **6.** Apoyar en liquidar y realizar las declaraciones de impuestos, tasas y gravámenes que debe generar la Empresa a las diferentes entidades. **7.** Apoyar con la revisión de la liquidación de la nómina y demás prestaciones sociales de los trabajadores vinculados a la empresa, con el fin que se realicen conforme las disposiciones legales sobre la materia. **8.** Apoyar en elaborar y reportar la información contable a los entes de inspección, regulación, vigilancia y control, para atender los requerimientos y normatividad establecida. **9.** Adelantar las acciones pertinentes de cruce de la información contable en concordancia con la fuente de información, para garantizar la calidad, confiabilidad y oportunidad de los datos suministrados. **10.** Apoyar con el proceso de cierre contable para dar cumplimiento a los cronogramas establecidos por la Entidad. **11.** Realizar y ejecutar acciones de control interno contable, para cumplir con las directrices financieras de la empresa. **12.** Analizar los cambios normativos de índole contable y su afectación e informar a sus superiores para garantizar el cumplimiento de la legislación legal vigente. **13.** Apoyar en la elaboración del formulario Registro Único Prestadores de Servicios RUPS, enviando la información correspondiente. **14.** Apoyar en la elaboración de los formularios de las contribuciones ante la Comisión Reguladora de Agua Potable CRA. **15.** Apoyar en cargar la información por el SIA OBSERVA de manera oportuna. **16.** Las demás actividades que le asigne el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EMPOSANAL S.A. E.S.P.: 1.** Prestar al contratista la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **3.** Ejercer la correcta supervisión del objeto contratado. **4.** Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($10.886.829). PARÁGRAFO 1.** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARÁGRAFO 4.** La empresa de servicios públicos EMPOSANAL S.A. E.S.P, pagará al contratista el valor del contrato en Un (1) pago por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($3.378.671) MONEDA LEGAL**, correspondiente al mes de abril de 2025; y Dos (2) pagos por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.754.079) MONEDA LEGAL**, correspondiente al mes de mayo y junio de 2025, previa presentación de informe de actividades y certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato y copia del pago de la seguridad social correspondiente. **PARÁGRAFO 3. EMPOSANAL** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido el 02 de abril de 2025. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO:** El plazo de ejecución comprende DOS MESES (2) Y VEINTISIETE (27) DÍAS, contados a partir de firmada el acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la **CLÁUSULA SEXTA** del presente contrato. **2.** Los demás que le confiera el presente contrato y el ordenamiento jurídico colombiano. **CLÁUSULA NOVENA. INFORMES: EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe de actividades realizadas por cada período de servicios a cobrar, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos que hacen parte integral del presente contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de EMPOSANAL S.A E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Expresa que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, y en general impedimento legal y/o estatutario alguno que le prohíba suscribir el presente contrato. **5.**

Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, y de riesgos laborales. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7. Manifiesta** que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la **Entidad Contratante** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la **Entidad Contratante** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o total de las actividades y/u obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **EMPOSANAL**, a título de indemnización, una suma equivalente hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del precio total del contrato. El monto pactado en la presente cláusula es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado monto. La suma de dinero puede ser compensada con los montos que **EMPOSANAL** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** No se exigirán garantías. **PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad legal que se le deba imputar en razón al desarrollo del objeto contractual y con ello las consecuencias que del contrato se derivan. **PARÁGRAFO 2.** En cuanto a la cobertura del riesgo, **EMPOSANAL** ha previsto pactar la cláusula **DÉCIMA NOVENA,** con la finalidad de imputar y reclamar algún perjuicio que por culpa o dolo del Contratista se cause a **EMPOSANAL. PARÁGRAFO 3.** No obstante lo anterior, en el presente clausulado se ha pactado la **CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,** y en su defecto acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **EMPOSANAL**, y en consecuencia no tiene competencia alguna para que actué representante, agente o mandatario de la entidad territorial, tampoco tiene **EL CONTRATISTA** la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EMPOSANAL**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus actividades, obligaciones y/o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **EMPOSANAL.** Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EMPOSANAL** está facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **EMPOSANAL** de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EMPOSANAL** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las actividades y/u obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de

Aguachica, Cesar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Aguachica, Cesar, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO:** ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Aguachica, Cesar. **PARÁGRAFO.** El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012, y demás normas concordantes que modifiquen o adicionen que en el momento se encuentren vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: BLANCA JOEMA CAMPO VIDES	**Nombre:** JAVIER ANTONIO HERRERA ALVAREZ
Cargo: GERENTE	**Cargo:** CONTRATISTA
Dirección de correspondencia: calle 6 N° 2-68 centro	**Dirección de correspondencia:** TV 154 N° 150-26 TO 1 AP 1203 ED TORRES DEL BOSQUE
Teléfono: 0955-646790	**Teléfono:**3204753651
Correo electrónico: emposanal2016@hotmail.com	**Correo electrónico:** jahacon@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de la Entidad Contratante, estará a cargo de la Gerente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios y documentos previos. **2.** La invitación a presentar propuesta, evaluación y aceptación de la oferta), sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. **3.** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA. 4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **6.** Los demás documentos que hagan parte del contrato en su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de garantías (en caso de haberse pactado) y la acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la jurisdicción territorial del municipio de San Alberto (entiéndase área urbana, y área rural) y el domicilio contractual es el mismo lugar de ejecución contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL:** El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, de conformidad con lo previsto en las leyes 142 de 1994. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito. En el evento en que se efectúen modificaciones que afecten la duración del presente acuerdo de voluntades, **EL CONTRATISTA**, en caso de extensión, se obliga a prorrogar las garantías correspondientes, si éstas fueron solicitadas. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acto en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por ejecución total del objeto contractual. **2.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato. **3.** Por incumplimiento parcial o total del objeto contractual. **4.** Por decisión judicial. **5.** Por mutuo acuerdo de las partes. **6.** Las determinadas en el ordenamiento jurídico y en el presente contrato. Para constancia, se firma en San Alberto, Cesar, a los cuatro (04) días de abril de 2025.

EMPOSANAL,

BLANCA JOEMA CAMPO VIDES
Gerente

EL CONTRATISTA,

JAVIER ANTONIO HERRERA ALVAREZ
Contratista

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227339368

(415)7707212489984(8020) 000014122733936 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 4 8 3 7 2 3 8	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 4 8 3 7 2 3 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Río de Oro 6 1 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	ALVAREZ	JAVIER	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
TV 154 150 26 TO 1 AP 1203 ED TORRES DEL BOSQUE

42. Correo electrónico jahacon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 7 5 3 6 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 1 0 1 0 3	8 2 9 9	2 0 1 2 0 9 2 5		4 7 7 3		2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA ALVAREZ JAVIER ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:08:42 PM horas del 31/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1064837238**

Apellidos y Nombres: **HERRERA ALVAREZ JAVIER ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co





PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287267804

PIB
12:09:39

Bogotá DC, 31 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ANTONIO HERRERA ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064837238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de diciembre de 2025, a las 12:09:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064837238
Código de Verificación	1064837238251231120911

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 10:15:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1064837238** y Nombre: **JAVIER ANTONIO HERRERA ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131578365** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:22 horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1064837238,** Apellidos y Nombres **HERRERA ALVAREZ JAVIER ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPOSANAL**, con NIT **824002422-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064837238 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2026 09:22 AM

Código Verificacion: **HX4R9P5MU1**

Válida hasta: **02/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Salud

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2026-01-02

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1064837238	JAVIER	ANTONIO	HERRERA	ALVAREZ	M

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2026-01-02

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Contributivo	01/07/2021	Activo	COTIZANTE	BUCARAMANGA

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2026-01-02

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2008-07-30	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2026-01-02

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
Seguros de Vida Suramericana	2019-01-01	Activa		Risaralda- PEREIRA

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2026-01-02

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE	2024-01-12	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF. CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Salud

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR	2021-12-15 Activo	Afiliado		Trabajador afiliado dependiente

AFILIACIÓN A CESANTIAS Fecha de Corte: 2026-01-02

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora
CESANTÍAS: ESPECIAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2024-02-14	VIGENTE	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

PENSIONADOS Fecha de Corte: 2026-01-02

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Fecha de Corte: 2026-01-02

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Progresando en Salud IPS
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

LICENCIA S.O. No. 004893

EXAMEN DE INGRESO

ENFASIS OSTEOMUSCULAR

FECHA 07/07/2022 HORA CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

EMPRESA 0000 PARTICULAR



NOMBRE JAVIER ANTONIO HERRERA ALVAREZ

CC : 1064837238 DE RIO DE ORO

CARGO CONTADOR

DIRECCION CARRREA 1 5A49 ACEDEROS DEL BOSQUE AGUACHICA CESAR

TELEFONO NO TIENE CELULAR 3204753651 EDAD 34 GENERO M RH A+

A.F.P. COLPENSIONES A.R.L. OTRO E.P.S. SANITAS

EXAMENES MEDICOS : EXAMEN FISICO COMPLETO, TAMIZAJE VISUAL, SISTEMA CARDIOPULMONAR, PRUEBAS DE COORDINACIÓN, EXPLORACIÓN DIRIGIDA POR MANIOBRAS INDIVIDUALES DE CADA EXTREMIDAD Y DE CADA MÚSCULO (CUELLO, HOMBROS, MUÑECA - MANOS, TRONCO, CADERA, RODILLA, TOBILLO, PIES) PRUEBA PARA TÚNEL DEL CARPO, PRUEBA PARA TENDINITIS, TENOSINOVITIS Y TRASTORNOS DE HOMBRO, PRUEBAS DINÁMICAS DE COLUMNA, EXPLORACIÓN DE ARCOS DE MOVILIDAD, REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS, EXPLORACIÓN DE ALTERACIONES DE PIEL Y VARICES, EXPLORACIÓN DE HERNIAS.

AUDIOMETRIA	NO	EXAMEN DE VOZ	NO	OPTOMETRIA	NO	VISIOMETRIA	NO	ESPIROMETRIA	NO
PSICOLOGIA	NO	RX TORAX	NO	RX COLUMNA	NO	ELECTROCARDIOGRAMA	NO		

LABORATORIO :

OTROS EXAMENES :

CONCEPTO DE APTITUD : SIN RESTRICCIÓN PARA EL CARGO

REMITIDO A EPS : SI; ENTREGA DE REMISIÓN A EPS : SI

RECOMENDACIONES : USO DE FÓRMULA ÓPTICA ANTIRREFLEJO SI REQUIERE DE LECTURA PROLONGADA EN PANTALLAS, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ACORDES A SU LABOR, ADECUADA HIGIENE POSTURAL, CAPACITACIÓN EN RIESGOS ASOCIADOS A SU LABOR, PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA COVID19, ESTILO DE VIDA SALUDABLE.
DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL REALIZADA HOY NO PRESENTA EN EL MOMENTO NINGÚN TIPO DE SIGNO O SÍNTOMA RELACIONADO CON LA ENFERMEDAD COVID 19; SIN EMBARGO, SU ACTUAL ESTADO DE SALUD NO GARANTIZA QUE EN DÍAS POSTERIORES NO PUEDA PRESENTAR SIGNOS O SÍNTOMAS RELACIONADOS CON DICHA ENFERMEDAD.

INGRESA AL SVE N/A

ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONSTANCIA

Certifico que toda la información suministrada en este documento es verdadera y no oculte información sobre mi estado de salud, enfermedad laboral y/o accidente de trabajo presentados antes de este examen.

Progresando en Salud IPS
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FIRMA AUTORIZADA

JOSE JAVIER VILLAMIZAR RUIZ
MD. ESP. EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REG. MEDICO 765985 LICENCIA S.O. 8967

JAVIER ANTONIO HERRERA ALVAREZ
CC : 1064837238

Powered by CamScanner

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: PERIÓDICO

Fecha de publicación: 2026-01-02 10:54

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JAVIER	ANTONIO	HERRERA	ALVAREZ

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 1064837238

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: CESAR

Municipio: RÍO DE ORO

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA

Departamento: SANTANDER

Municipio: FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO EMPOSAN

Lugar de sede

País: COLOMBIA

Departamento: NARIÑO

Municipio: SAN BERNARDO

Dirección: ["barrio Santacruz (Alcaldia Municipal)"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$138.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$138.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$9.324.120,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [X] No [ ]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés
Hermano(a)	ANA KATERINE HERRERA ALVREZ	CEDULA DE CIUDADANIA	26864059	HERMANA
Hermano(a)	JOSE ISIDORO HERRERA ALVARES	CEDULA DE CIUDADANIA	18903678	HERMANO
Hermano(a)	LUXURY HERRERA ALVAREZ	CEDULA DE CIUDADANIA	26863043	HERMANA

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

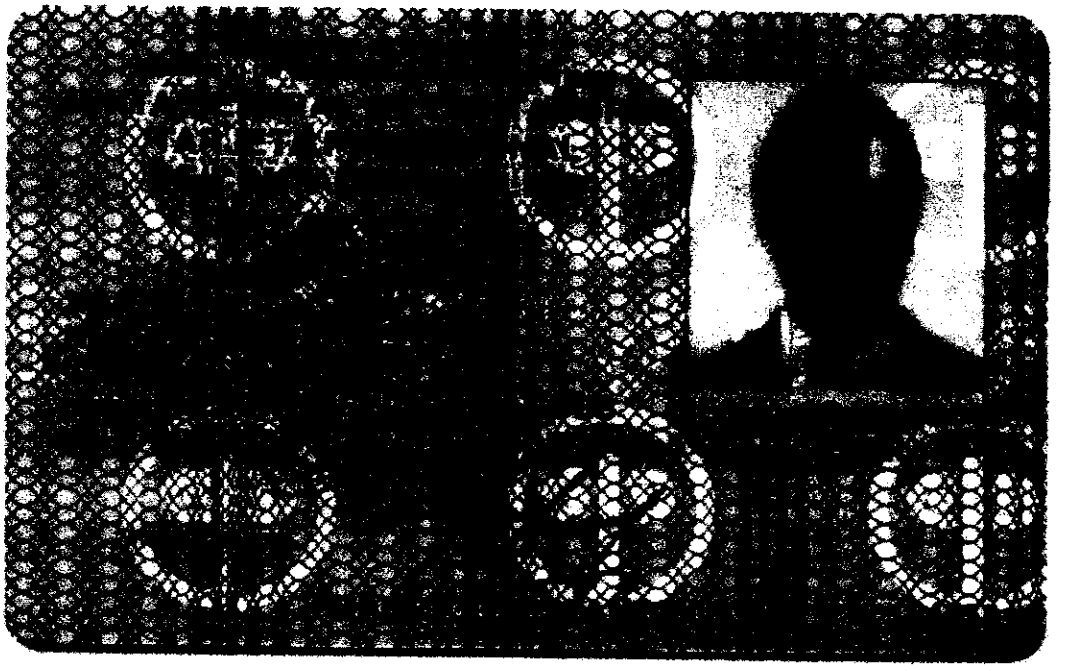

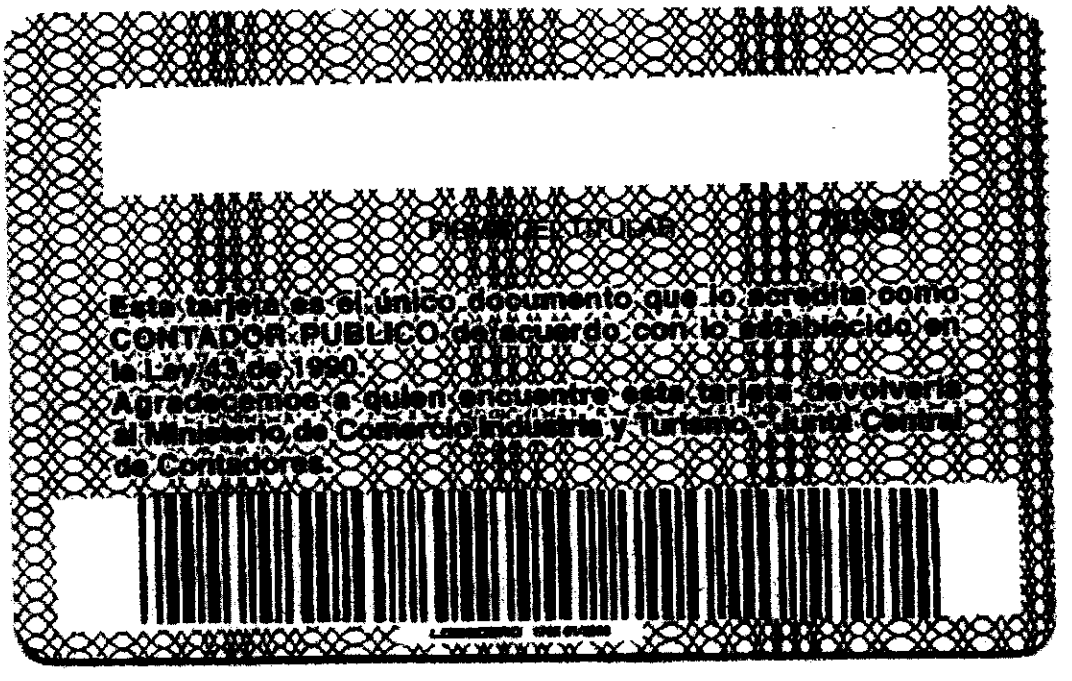
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 1 9 5 8 2 8 4 9 0 8 0 4 8 5 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER ANTONIO HERRERA ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1064837238 de RIO DE ORO (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 154559-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *